

DECRETO N° 2047

TEMUCO, 31 DIC. 2012

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- **Eliminase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre	: DELGADO SANTIBAÑEZ EDITH ELIZABETH
Rut	:
Dirección Particular	:
<u>Patente</u>	:
Rol	: 9-2703
Clasificación	: Microempresa Familiar
Actividad Económica	: ALMACEN PEQUEÑO(VENTA DE ALIMENTOS) FRUTAS Y VERDURAS
Código Actividad	: 521.120
Dirección Comercial	: PLUTON N° 01926, TEMUCO
Rol Avalúo	: 2956 -7
Fecha de Solicitud	: 27/12/2012
N° Solicitud	: 371
Fecha Eliminación	: 27/12/2012

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/GRA/lcv

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS